MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: ADQUISICIÓN DE DOS SERVIDORES PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL ÁREA AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA

N.º EXPEDIENTE: CONTR-2020-483574

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.-

La extensión del uso de la informática en el desempeño de la administración pública española es un hecho consolidado desde hace no pocos años. No obstante, lo cual, cabe decir que el empleo de estas tecnologías se ha visto aún más reforzado, tras la publicación y progresiva entrada en vigor de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El área ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante CAGPDS-AMB) no es ajena a estas tendencias y como resultado de ello, sus sistemas de información procesan hoy en día una ingente cantidad de datos, para lo cual necesita contar los recursos informáticos que lo permitan.

En la actualidad dispone aún de equipamiento adquirido hace ya años que no permiten alcanzar el grado de potencia de procesamiento necesario en alguna de las áreas a los que están dedicados.

Por este motivo necesita sustituir dos equipos obsoletos por otros dos con las características adecuadas para ser integrados en la infraestructura actual de la Consejería en el Área Ambiental.

2. OBJETO.-

2.1. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es el suministro de dos servidores integrables físicamente y lógicamente en los chasis de marca HP y modelo c7000 y en en entorno VMWare, que constituyen las bases de la infraestructura existente. Además del suministro, será necesario aportar los correspondientes servicios profesionales de instalación de los mismos en el CPD de la Consejería en CICA y se añadirá una garantía con servicio de asistencia 24x7 durante 3 años.

Descripción	Unidades
HPE ProLiant BL460c Gen10 Blade Server con las siguientes características mínimas: - 2 CPU Intel Xeon-Gold 6242 (2.8GHz/16-core/150W) - 512 GB de memoria RAM - 1 adaptador CNA FlexFabric 20Gb de 2 puertos - adaptador y licencia para la gestión remota de la consola	2
VMware vSphere Enterprise Plus	2
VMware vRealize Operations Standard	2

M PEÑA MATE ARANDA		29/06/2020	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjhkFq677JwzTZS3Jd4a39aPa9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Descripción	Unidades
Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters para los 2 Sockets de un servidor	1
Microsoft Windows Server 2019 Datacenter para todos los Cores de un servidor	1

Todas las licencias incluirán un periodo de suscripción de 3 años.

El importe máximo de este contrato será de 53.400 euros (iva excluido).

2.2. Determinación del tipo de suministro:

Suministro por cuantía determinada, al amparo del artículo 16.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

2.3. Calificación del contrato:

El objeto del contrato comprende prestaciones de un suministro y de los servicios de instalación de los mismos, el mayor valor es el del suministro que supone un 85% del total, razón por la cual el contrato se califica de suministro.

2.4. División en lotes:

No es posible el fraccionamiento en lotes del objeto del contrato por impedirlo la propia naturaleza de la prestación, cual es la actualización del derecho de uso de un programa informático. Los programas informáticos son bienes intangibles de producción exclusiva y habitualmente como es el caso también de distribución exclusiva por propia decisión del fabricante, sujetos a derechos de propiedad intelectual. Funcionan como un todo, sin partes divisibles.

2.5. Procedimiento de adjudicación:

Se elige el procedimiento abierto según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.
Se opta por la modalidad de "simplificado" ya que el valor estimado no supera los 100.000€ y entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.-

Fecha de inicio del contrato: día siguiente a su formalización.
Duración del contrato: 3 meses
Plazos parciales: no.
Plazo de garantía: 3 años desde la firma del acta de recepción del contrato.

M PEÑA MATE ARANDA		29/06/2020	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjhkFq677JwzTZS3Jd4a39aPa9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Prórroga: NO

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

4.1. Sistema de determinación del precio:

Para la determinación del precio de los bienes objeto de esta contratación, que se formulan por precios unitarios, se han tenido en cuenta los precios de mercado y consulta al fabricante de las licencias a suministrar, tanto para la licencia como para las actualizaciones de versiones. Para el calculo de los servicios profesionales de instalación del software se ha tomado un importe a tanto alzado. En cuanto a los servicios profesionales asociados al soporte del producto software a suministrar y dado que el mismo puede ser realizado por diferentes perfiles asociados a las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), así como el número de horas puede ser variable en función del partner del producto software que licite, por ello se ha estimado una media de 40 horas de trabajo, así como una tarifa media de 30 €. Esta tarifa media viene de los perfiles que consideramos deben de trabajar y sacados de los precios de licitación que usamos en otros contratos de servicios del área TIC y que están asociados al convenio del sector y demás costes.

A este sistema de determinación del precio le añadimos un margen de un 5%, definido como el incremento sobre el precio base para facilitar un escenario de competencia efectiva a los licitadores que opten a prestar el servicio, dándoles la capacidad de confeccionar y personalizar sus propias propuestas de valor atendiendo a los objetivos planteados y las posibles mejoras realizadas, y con el objetivo de establecer cierta **tolerancia a fallos sobre el modelo de estimación del precio.**

El cálculo económico se basa en precios conocidos de las renovaciones de licencias con el soporte asociado.

Descripción	Unidades	Precio	Total
Servidor Blade HPE ProLiant BL460c Gen10	2	10.000,00 €	20.000,00 €
Windows Server 2019 Datacenter (licencia por core)	32	265,63 €	8.500,00 €
Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters (licencia por socket)	2	4.500,00 €	9.000,00 €
VMware vSphere Enterprise Plus	2	2.900,00 €	5.800,00 €
VMWare vRealize Operations Standard	2	3.800,00 €	7.600,00 €
Servicios de instalación	1	2.500,00 €	2.500,00 €
		Total (sin IVA)	53.400,00 €
		IVA	11.214,00 €
		Total (con IVA)	64.614,00 €

. Desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación:

Para la realización del desglose de costes del precio determinado en el apartado anterior, tomamos como base el presupuesto base de licitación sin iva, se estiman los costes directos e indirectos de la

M PEÑA MATE ARANDA		29/06/2020	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjhkFq677JwzTZS3Jd4a39aPa9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contratación por unidad solicitada utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), según el siguiente desarrollo:

- La CenBal (http://app.bde.es/rss_www/Ratios) pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE:

- G465 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

M PEÑA MATE ARANDA		29/06/2020	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjhkFq677JwzTZS3Jd4a39aPa9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema

eccbso

Registradores DE ESPAÑA

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España
Año: 2018
Sector de actividad (CNAE): G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaci
Tamaño (cifra neta de negocio): Más de 50 millones €
Tasa de cobertura (% número de empresas): No disponible
Tasa de cobertura (% número de empleados): No disponible

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	14	12,19	22,48	26,30
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	14	6,72	16,16	21,13
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	14	3,22	3,88	8,46
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	14	6,16	14,67	71,10
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	14	2,00	2,88	4,43
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	14	101,42	166,93	273,46
R10	Resultado económico neto / Total activo	14	2,22	5,19	9,08
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	14	3,90	14,89	22,63
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	14	3,25	11,21	21,25
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	14	4,00	8,99	12,33
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	14	18,57	30,37	44,10
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	14	10,15	16,30	18,26
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	14	7,43	17,78	33,87
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	14	0,03	0,18	0,53
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	14	0,93	5,25	9,13
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	14	-0,28	-0,06	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	14	-5,13	-3,07	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	14	0,24	2,19	4,93
R14	Inmovilizado material / Total activo	14	0,80	1,80	8,65
R15	Activo circulante / Total activo	14	73,99	87,33	96,38
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	14	8,29	12,75	18,43
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	14	20,48	33,08	37,05
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	14	0,00	0,83	4,05
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	14	0,00	1,45	26,36
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y	14	0,00	0,00	1,84
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	14	0,00	1,10	15,60
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	14	0,00	1,84	5,42
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	14	41,05	54,59	67,57
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	14	-5,29	-2,91	2,12

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2005. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Tomando como referencia el importe del contrato a todas las empresas del sector de mas de 50 M y suponiendo las siguientes premisas, los cálculos directos e indirectos se detallan a continuación:

- La distribución de empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica. Se tomará como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la mediana, es decir valor por encima del cual se encuentran el 50% de la empresas, de toda la serie.
- El parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas.
- Se trata de una actividad poco intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 40% del gasto salarial – R02.
- Los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: G465 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00 %	53.400,00	Precio de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	22,48 %	12.004,32	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	16,16 %	8.629,44	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	1,80 %	961,20	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b3	82,59 %	44.102,33	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	76,12 %	40.650,56	b1= (A-R01)*(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Porcentaje de coste personal según actividad	40,00 %		Sobre la estructura empresarial el personal directivo involucrado en el servicio, porque es una actividad poco intensiva en mano de obra (transporte, instalación y garantía)
b3	Gastos de personal (coste laboral directo)	6,46 %	3.451,78	b3=b2*R02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	3,88 %	2.071,92	
C	GASTOS GENERALES DE 301 ESTRUCTURA	13,53 %	7.225,75	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

M PEÑA MATE ARANDA		29/06/2020	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjhkFq677JwzTZS3Jd4a39aPa9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De la aplicación de los porcentajes de la tabla de Ratios se desprende lo siguiente:

- En el apartado de "Beneficio industrial", al ser un valor inferior al 6% debemos subirlo hasta éste valor, por homologación a lo especificado en el articulo 131 del reglamento 1098 de 2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de contratos de las Administraciones públicas (RGLCAP), vigente en todo lo que no contradiga a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- En cuanto al apartado "Costes generales de estructura" el porcentaje del 13,53% se mantiene dado que el RGLCAP, en su artículo 131.1.a) establece que deberá estar entre 13 y 17.

De lo anterior el resultado es:

	PORCENTAJE	DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE (IVA excluido)
Gastos salariales directos	16,16 %	8.629,44 €
Otros costes directos	64,31 %	34.341,54 €
Costes generales de estructura	13,53 %	7.225,02 €
Beneficio industrial	6,00 %	3.204,00 €
	Total (IVA no incluido)	53.400,00 €

El **presupuesto base de la licitación** correspondiente a esta contratación será de **53.400,00€**, lo que comporta un IVA de **11.214,00€** y un importe total de **64.614,00€**, IVA incluido.

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Anualidad	Importe
1300010000	G/12M/66600/00	01	2005001617	2020	64.614,00€

Valor estimado del contrato: Dado que no se prevé la posibilidad de modificación del contrato el valor estimado del contrato concide con el presupuesto base de licitación

5. SUBCONTRATACIÓN.-

Dada la naturaleza de las prestaciones a contratar, se considera que podrá ser objeto de subcontratación, siempre y cuando el personal o empresa subcontratados cumplan con los requisitos de ser "partner"o "socio tecnológico" de la empresa suministradora del producto.

6. REQUISITOS DE SOLVENCIA.-

Dado el carácter sensible de la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales y permiten suponer que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término.

6.1. Solvencia económica.-

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos

M PEÑA MATE ARANDA		29/06/2020	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjhkFq677JwzTZS3Jd4a39aPa9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

En base a lo anterior el m ínimo de solvencia exigido será de una vez y media el valor estimado del contrato.

6.2. Solvencia técnica o profesional.-

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

Para las empresas de nueva creación, entendiendo por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, y a tenor de lo recogido en el artº 89.1.h) de la LCSP, se considerará que se acredita la solvencia cuando se justique documentalmente el tipo de producto a suministrar, fabricante, características, condiciones de uso de las liciencias así como una relación detallada de los servicios a prestar en el periodo de actualizaciones de las licencias, de acuerdo con lo recogido en el apartado e) de dicho artículo y que se exige como medio de acreditación de la solvencia en el PCAP.

6.3. Otros requisitos.-

- Los licitadores deberán disponer de un acuerdo de “partner” o “socio tecnológico” con el fabricante, en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, para cada uno de los productos que se solicitan en el PPT. Este requisito se acreditará mediante certificaciones expedidas por HP ESPAÑA.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios de adjudicación planteados, es decir, los elementos que se van a tener en cuenta a la hora de elegir al contratista, entendemos que son los más adecuados para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público en el objeto de contratación que estamos licitando, quedando definidos como sigue:

1. Proposición económica (peso parcial 90%): nos determinará quien nos oferta el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato.
2. Capacidad de memoria adicional (peso parcial 10%): Se valorará el número de GigaBytes de memoria RAM adicionales ofrecidos, hasta un máximo de 512 GB. El cálculo, se realizará en base a la siguiente fórmula:

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

En cuanto a la elección de los criterios medioambientales como condiciones especiales de ejecución, y que figuran en el punto 11 del Anexo I del PCAP, entendemos que son éstos y no otros los que

M PEÑA MATE ARANDA		29/06/2020	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjhkFq677JwzTZS3Jd4a39aPa9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

están más directamente relacionados con el objeto del contrato y más concretamente con los productos a suministrar.

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de la Calidad medioambiental de los equipos de procesamiento informáticos implicados en el soporte de las licencias, con especial atención a:

- Modos de funcionamiento que permitan el ahorro de energía, como el escalado dinámico de la frecuencia de trabajo o que cumplan los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.
- Características de disipación de calor conforme a la certificación del fabricante de los mismos, de tal forma que se minimice la cantidad de energía necesaria para su refrigeración.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, así como durante el periodo que dure el derecho de uso de las licencias, se solicitará a la empresa adjudicataria que justifique mediante la documentación oportuna (certificados de fabricantes, certificaciones de calidad, o cualquier otro medio), el cumplimiento de dichas condiciones.

9. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de este Servicio de Transformación Digital

JEFA DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Mª de la Peña Mate Aranda

M PEÑA MATE ARANDA		29/06/2020	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjhkFq677JwzTZS3Jd4a39aPa9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	